

REPORTE DE EJECUCIÓN MEDIDAS DE CONTROL DEL PAA – SCI: ORPE.PT – NOVIEMBRE 2024

Información proporcionada por la UO					Estado situacional y recomendaciones efectuadas por la UFII
Unidad de Organización Responsable	Número de Riesgos (R)	Medidas de Control (MC)	Medios de verificación SI/NO	Estado de la Medida de Control según la UO	
ORPE-PT	R1	5 MC	Si	1 MC Implementada	<p>Respecto a capacitar y sensibilizar a los abogados del ORPE sobre las posibles transgresiones a las normas y las sanciones derivadas sobre la materia, con memorándum N° 00182-2024/SBN-ORPE-ST de 14 de octubre de 2024, ORPE agradeció a la URH por capacitación recibida.</p> <p>En ese sentido, la medida de control se considera “Implementada”.</p>
				1 MC Implementada	<ul style="list-style-type: none"> Respecto a implementar comunicaciones escritas previas al inicio del procedimiento de oposición para efectivizar la presentación oportuna y completa de la información presentada al ORPE, con oficios N° 00033 al 00080-2024/SBN-ST-ORPE de 6 de noviembre de 2024 y del Oficio N° 00081 al 00083-2024/SBN-ST-ORPE de 8 de noviembre de 2024, ORPE comunicó a las entidades que conforman el SNBE para que cuenten con información oportuna, ante la posibilidad que cualquiera de ellas recurra al ORPE para que resuelva algún conflicto de intereses. <p>En ese sentido, la medida de control se considera “Implementada”.</p>
				1 MC Implementada	<ul style="list-style-type: none"> Respecto a implementar sesiones grupales de reflexión sobre problemas éticos en función al riesgo identificado, con Acta N° 00030-2024-SBN-ORPE-PT de 24 de octubre de 2024, se reunieron las dos abogadas colaboradoras del ORPE sobre problemas éticos en función al riesgo identificado. <p>En ese sentido, la medida de control se considera “Implementada”.</p>
				1 MC Implementada	<ul style="list-style-type: none"> Respecto a Implementar acciones de mejora continua, sobre casos identificados con este posible riesgo, con Acta N° 00029-2024/SBN-ORPE-PT de 24 de octubre de 2024, se reunieron las dos abogadas colaboradoras del ORPE con el fin de identificar casos, a través de expedientes, con el fin de implementar acciones de mejora continua, sobre casos identificados con este posible riesgo. con el fin de solicitar a los administrados la emisión del expediente administrativos completo. <p>En ese sentido, la medida de control se considera “Implementada”.</p>

				<p>1 MC Implementada</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto a establecer un protocolo a nivel comunicacional para la gestión de crisis, que se podrían producir durante las actividades que ejercen los abogados del ORPE, con Acta N° 00031-2024/SBN-ORPE-PT de 24 de octubre de 2024, se reunieron las dos colaboradoras del ORPE con el fin de establecer una propuesta de un protocolo a nivel comunicacional para la gestión de crisis, efectuándose un conversatorio y adjuntando el respectivo protocolo. <p>En ese sentido, la medida de control se considera “Implementada”.</p>
	R2	2 MR	Si	<p>1 MC Implementada</p> <p>Respecto a implementar la elaboración de documentos para las Entidades del SNBE, en los que se le ponga a conocimiento la importancia de la remisión oportuna y completa de los expedientes administrativos, para lo cual se adjuntará un precedente de observancia obligatoria establecido por el ORPE, con oficios 00033 al 00080-2024/SBN-ST-ORPE de 6 de noviembre de 2024 y del Oficio N° 00081 al 00083-2024/SBN-ST-ORPE de 8 de noviembre de 2024, se comunicó los precedentes de observancia obligatoria con el fin de que las entidades cuenten con información oportuna; así como, a través de dichos oficios se difundieron las Resoluciones N°s 0031-2022/SBN-ORPE y 0022-2023/SBN-ORPE que constituyen precedentes de observancia obligatoria y establecen pautas importantes a considerar para la remisión de expedientes.</p> <p>En ese sentido, la medida de control se considera “Implementada”.</p>
				<p>1 MC Implementada</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto a establecer como parte de la información que brinda el ORPE en las charlas los requisitos previstos en el artículo 124° del TUO de la Ley N° 27444, se adjuntó un PPT de la charla “Procedimientos para la atención de conflictos en última instancia administrativa sobre predios de propiedad estatal que surjan entre las entidades del SNBE” de 29 de octubre de 2024 y el informe N° 00062-2024/SBN-ORPE-PT de 29 de octubre de 2024, respecto a los resultados de la referida charla. <p>En ese sentido, la medida de control se considera “Implementada”.</p>

REPORTE DE EJECUCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN DEL PAA – SCI: ORPE.PT – NOVIEMBRE 2024

Información proporcionada por la UO					Estado situacional y recomendaciones efectuadas por la UFII
Unidad de Organización Responsable	Número de Deficiencias (D)	Medidas de Remediación (MR)	Medios de verificación SI/NO	Estado de la Medida de Remediación según la UO	
ORPE	3 D	3 MR	Si	1 MR Proceso	<ul style="list-style-type: none"> Respecto a identificar riesgos de corrupción o conducta funcional aplicando la metodología de gestión de riesgos de la PCM, con memorándums N°s 00012-2024/SBN-ORPE-PT de 28 de febrero de 2024, 00016-2024/SBNORPE-PT de 1 de marzo de 2024 y 00018-2024/SBN-ORPE-PT de 11 de marzo de 2024, se procedió a la identificación de riesgos de corrupción e conducta funcional aplicando la metodología de gestión de riesgos de la PMC. <p>Al respecto, considerando que el plazo para la implementación de la medida de control vence en el mes de diciembre se considera “En Proceso”</p>
				1 MR Implementada	<ul style="list-style-type: none"> Respecto a elaborar y remitir el análisis de los riesgos identificados, a fin de determinar si las medidas de control implementadas permitieron reducir los riesgos que afectaban el desarrollo y entrega del producto, con informe N° 00039-2024/SBN-ORPE-PT de 10 de julio de 2024, se aprecia que las abogadas del ORPE efectuaron el análisis de los riesgos identificados con el informe relacionado al PAA de 2023, reflejando que al término del año 2023 se implementó la medida logrando revertir el nivel de riesgo de medio a bajo. <p>En ese sentido, la medida de control se considera “Implementada”.</p>
				1 MR Proceso	<ul style="list-style-type: none"> Respecto a elaborar y remitir el análisis donde se determine que las medidas de remediación implementadas en el periodo evaluado han permitido superar al 100% las deficiencias identificadas en el control interno, con informe N° 072-2024/SBN-ORPE-PT de 29 de noviembre de 2024, el ORPE precisa que la medida de remediación ha sido implementada; pero que resulta necesario continuar ejecutando dichas medidas, toda vez que si bien hubo una reducción en las presentaciones incompletas de expedientes administrativos, aún se sigue presentando dicha situación. <p>Al respecto, considerando que el plazo para la implementación de la medida de control vence en el mes de diciembre se considera “En Proceso”.</p>